

Constancia Secretarial: Manizales, diecisiete (17) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por la secretaria de tránsito y transporte de Manizales. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Hernando Herrera Zuluaga contra Gloria Lucía Menjura Casas, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00048-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no se inscribe la medida debido a que existe un embargo anterior por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales. También agregar la respuesta ofrecida por el Banco de Occidente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55a73b73e4cd83c837cdddf2fdb9b05d98b1c660b515a4d94ac61d244e39563**

Documento generado en 17/02/2022 02:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>